

## **La CNMC sanciona el cártel que formaron las dos principales empresas de radio taxi de la Región de Murcia**

- La Cooperativa Radio Taxi Murcia y la Asociación Teletaxi Ciudad de Murcia acordaron sancionar, e incluso expulsar, a los taxistas que ofrecieran sus servicios a través de otras plataformas.
- La contratación de servicios por teléfono es una de las principales fuentes de ingresos de estos profesionales.
- Varios taxistas denunciaron estas prácticas ante el Servicio de Defensa de Competencia de la Región de Murcia.

**Madrid, 23 de febrero de 2023.-** Radio Taxi Murcia y Tele Taxi Ciudad de Murcia, principales plataformas de contratación telefónica de servicios de taxi en la región, adoptaron un compromiso coordinado de sancionar a aquellos taxistas que prestasen servicios a otras empresas de intermediación y a no admitir a los taxistas expulsados por incumplir el acuerdo en ninguna de las entidades por un periodo de 3 años ([SAMUR/02/22](#)).

El acuerdo estuvo vigente desde el 1 de diciembre de 2016 hasta el 2 de julio de 2019, cuando Teletaxi Ciudad de Murcia se disolvió. Radio Taxi Murcia, en ejecución del acuerdo, sancionó a varios de sus socios y llegó a expulsar a uno de ellos.

A través del acuerdo colectivo ambas entidades eliminaron la independencia de actuación que es exigible en mercados competitivos y lo hicieron con un claro objetivo consistente en evitar que sus taxistas presten servicios a terceras empresas que consideran intrusas en el mercado. Las prácticas fueron desproporcionadas y utilizaron un sistema represivo y disuasorio.

El poder de las empresas en el mercado resultó decisivo para la eficacia del acuerdo, ya que entre ambas aglutinaban en el periodo infractor prácticamente la totalidad de las licencias de taxi (el 92,38% del total) por lo que aquellos taxistas que incumplieran las condiciones acordadas se veían abocados a quedar fuera del sistema de solicitud de taxi por vía telefónica en el municipio de Murcia, del que deriva una parte importante de sus ingresos.

Se trata de un acuerdo entre competidores con un claro objeto anticompetitivo prohibido por el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio de Defensa de la Competencia.

### **Sanciones impuestas**

Por todo ello, la CNMC ha impuesto las siguientes multas:

Radio Taxi Murcia: 31.174 euros, equivalentes al 5,5% del volumen de negocios de cooperativa en el año 2022.

La disolución de TeleTaxi de Murcia en el año 2019 impide sancionarla por la participación en el cártel.

### **Instrucción y resolución del expediente**

El expediente se inició tras varias denuncias presentadas por profesionales del taxi en la Región de Murcia. En aplicación de la Ley 1/2002, de 21 de febrero, de Coordinación de las Competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Defensa de la Competencia, la instrucción del expediente se ha llevado a cabo por el Servicio Regional de Defensa de la Competencia de la Región de Murcia, mientras que la Resolución y la imposición de las sanciones corresponden a la CNMC.